COLEGIO HEBREO UNIÓN

Anexo 2:

Política de Uso de Dispositivos Móviles

Versión 3

2023-2024

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Lácides Charris	Mónica Recio	Mónica Recio
Vicerrector Coordinadora de Convivencia	Rectora	Rectora

INTRODUCCIÓN

El Colegio Hebreo Unión consciente de la gran responsabilidad que tiene en la formación integral de todos sus estudiantes ha diseñado la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

Los dispositivos móviles forman parte de nuestra realidad actual y de la de nuestros estudiantes. El Colegio Hebreo Unión atendiendo a uno de los pilares de su modelo pedagógico: *Blended learning*, tiene entre las herramientas mediadoras del aprendizaje el uso de dispositivos móviles.

Todos los estudiantes, los padres de familia y los docentes del Colegio Hebreo Unión deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos móviles dentro de la institución.

La política de uso de dispositivos móviles es un anexo del Manual de Convivencia, el cual tiene como función primordial promover y organizar la vida escolar diaria del Colegio Hebreo Unión, así como adoptar las normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, el Colegio Hebreo Unión establece la siguiente política para el uso de los distintos dispositivos móviles que puedan usarse para el aprendizaje de los estudiantes.

OBJETIVOS

Crear la Política de Uso de Dispositivos Móviles que regulare la correcta integración de los diferentes equipos a las aulas y a todo el proceso educativo que se desarrolle en el Colegio Hebreo Unión.

Compartir con todos los miembros de la comunidad educativa las responsabilidades que tienen en la utilización de los diferentes dispositivos móviles durante las actividades escolares que se realicen en el Colegio Hebreo Unión y que se estipulan en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

Publicar las consecuencias que deberán asumir los miembros de la comunidad educativa que incumplan con sus responsabilidades estipuladas en la Política de Uso de Dispositivos Electrónicos y en el Manual de Convivencia.

ALCANCE

La Política de Uso de Dispositivos Móviles se aplica a todos los estudiantes del Colegio Hebreo Unión.

La Política de Uso de Dispositivos Móviles incluye a los padres de familia y docentes, como corresponsables del uso correcto de los dispositivos móviles por parte de los estudiantes.

Atendiendo el siguiente criterio: Usar un dispositivo móvil institucional o personal para fines académicos, dentro de la institución.

CAPÍTULO 1. DISPOSITIVOS PERMITIDOS

En esta política, estos dispositivos incluyen cualquier aparato portátil que involucra su uso de parte del usuario para fines académicos dentro de la institución, incluyen: computadores portátiles, *tablets (iPads), Chromebook* y el teléfono celular en los grados 10°, 11° y 12° para fines completamente académicos.

CAPITULO 2. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El Colegio Hebreo Unión ha diseñado la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

2.1 Los dispositivos móviles son considerados en el Colegio Hebreo Unión como una herramienta de trabajo y de estudio.

2.2 Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión.

2.3 En el Colegio Hebreo Unión, los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización, administración y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio.

2.4 En los dispositivos móviles solo deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por un docente. En caso contrario, deben estar autorizadas expresamente por los padres o acudientes del estudiante y en ningún caso podrán utilizarse durante el horario de clases.

2.5 Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.

2.6 Los estudiantes utilizarán los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje; sin embargo, su utilización no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que puedan necesitarse.

2.7 El estudiante debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. Y en ningún caso el Colegio Hebreo Unión se hará responsable de la pérdida de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.

2.8 El dispositivo debe estar protegido con funda o protector adecuado y poseer características y claves de seguridad que permitan ser identificado claramente por su propietario. El estudiante será responsable de llegar al Colegio con la batería del dispositivo cargado totalmente. Durante las clases no se concederá autorización para cargar los equipos.

2.9 En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo.

2.10 En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del Colegio sin la debida autorización de compañeros y profesores.

2.11 El Colegio Hebreo Unión creará estrategias para proporcionar el acceso a las TIC en condiciones de igualdad para todos los estudiantes.

2.12 El Colegio promoverá la creación de contenidos pedagógicos para utilizarlos en dispositivos móviles y para optimizar los ya existentes.

2.13 El Colegio Hebreo Unión promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.

2.14 El Colegio Hebreo Unión no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar.

2.15 El Colegio Hebreo Unión se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles en el aula y en el Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.

2.16 Es deber del Colegio mantener informados a los padres y/o acudientes de esta normativa en el momento de la matrícula de su(s) hijo(s). Esta socialización de la Política del Uso de Dispositivos Móviles se hará en el Open House y estará disponible en la página Web del Colegio.

CAPITULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Para el uso de los dispositivos electrónicos los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

3.1 Los dispositivos móviles deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.

3.2 En las secciones de preescolar, primaria y los grados de 7° a 9° de secundaria no se puede traer el celular al Colegio.

3.3 En los grados 10°, 11° y 12° de la sección secundaria y media se puede traer el celular al Colegio; su uso está permitido dentro del salón de clases para actividades académicas previa autorización del docente a cargo de cada clase.

3.4 Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los recreos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona. Los estudiantes de 12° podrán utilizar su teléfono celular durante los recesos.

3.5 Los dispositivos de apoyo para el proceso de aprendizaje son los computadores portátiles, iPads, tablets y Chromebook. Se debe utilizar audífonos cuando la actividad sea individual y requiera de sonido, con la previa autorización del docente.

3.6 Para las actividades escolares se debe utilizar la cuenta del correo electrónico del Colegio, evitando utilizar cuentas personales de datos.

3.7 No está permitido compartir las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje.

3.8 No está permitida la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, de páginas sociales y de comunidades virtuales en el horario de clases.

3.9 No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.

3.10 Se debe reportar a los docentes y padres de familia cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que se reciba.

3.11 Está prohibido modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y profesores en las plataformas de aprendizaje.

3.12 Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.

3.13 Los estudiantes deben suministrar a los dispositivos móviles claves de acceso y de desbloqueo que no deben compartir con sus compañeros.

3.14 Los estudiantes podrán contar en el Colegio, con una red wifi controlada, para el acceso a sus dispositivos móviles.

3.15 Los estudiantes deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles dentro de la institución atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio Hebreo Unión.

CAPITULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben responsabilizarse de que su(s) hijo(s) cumplan con las normas establecidas por el Colegio Hebreo Unión en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

4.1 Permitir a su(s) hijo(s) llevar al Colegio los dispositivos móviles autorizados, con el fin de que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.

4.2 Prohibir a su(s) hijo(s) matriculado(s) en las secciones de preescolar, primaria y los grados 7° a 9°, llevar su celular al Colegio.

4.3 Permitir a su(s) hijo(s) matriculado(s) en los grados 10° a 12° de la secundaria y media llevar el celular al Colegio; siempre y cuando sea utilizado para propósitos meramente académicos cuando los docentes encargados de las diferentes asignaturas así lo indiquen.

4.4 Recordar a su(s) hijo(s) de 12° el uso exclusivo de su teléfono celular durante los recesos.

4.5 Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en el Colegio, insistiéndole a su(s) hijo(s) el que privilegien las interacciones sociales persona a persona.

4.6 Proveer a su(s) hijo(s) de los dispositivos de apoyo autorizados por el Colegio para el proceso de aprendizaje, entre estos: los computadores portátiles, iPads, tablets y Chromebook. Dotarlos de audífonos para cuando la actividad sea individual y requiera de sonido.

4.7 Revisar que su(s) hijo(s) utilice la cuenta del correo electrónico del Colegio en sus actividades escolares.

4.8 Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a), asegurándose que no la haya compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.

4.9 Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.

4.10 Prohibirle a su(s) hijo(s) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.

4.11 Reportar al Colegio cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que su(s) hijo(s) reciba(n) en horario escolar y de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.12 Prohibir a su(s) hijo(s) modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y docentes en las plataformas de aprendizaje.

4.13 Responsabilizar a su(s) hijo(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado.

4.14 Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(s) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.

4.15 Debido a que el uso del celular para los estudiantes de 10° a 12° está restringido en el horario de clases se abstendrá de hacerles llamadas a su(s) hijo(s) durante ese tiempo.

4.16 En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán utilizar las líneas telefónicas del Colegio o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda hacer uso de su celular en un horario no permitido.

4.17 Exigir a su(s) hijo(s) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio Hebreo Unión.

4.18 Firmar el acuso de recibo de la Política de Uso de Dispositivos Móviles, comprometiéndose a su cumplimiento por parte de sus hijos, menores de edad, y a asumir sus responsabilidades como padres como se estipula en el apéndice 1 de la presente política.

CAPITULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Los docentes deben responsabilizarse de que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas por el Colegio Hebreo Unión en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

5.1. Los estudiantes deben recibir su autorización para la utilización de los dispositivos móviles en sus clases.

5.2. No permitir en las clases bajar programas de Internet o instalar software, sin su autorización.

5.3. En las actividades que se requiera de sonido, deben solicitar el uso de audífonos por parte de los estudiantes.

5.4. Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en el correcto uso de los dispositivos móviles.

5.5. Hacer cumplir con las normas del salón de clases, relacionadas con el uso de dispositivos móviles, establecidas en el Manual de Convivencia.

5.6. Prohibir la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, páginas sociales y de comunidades virtuales.

5.7. No permitir el intercambio de dispositivos y de claves en el desarrollo de las clases.

5.8. Promover el cuidado de sus dispositivos móviles.

5.9. Prohibir cualquier alteración de los software e información instalada por el propietario del equipo, sin la debida autorización del estudiante o de sus padres.

5.10. Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.

5.11. Supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.

5.12. Capacitarse en el uso de tecnologías móviles que impulsen el aprendizaje de sus estudiantes.

5.13. Los docentes deberán cumplir con esta normativa sobre el uso de los dispositivos móviles dentro del aula, debido a que se constituyen en los modelos a seguir por sus estudiantes.

CAPITULO 6. DEFINICIONES Y CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

6.1 DEFINICIONES EN RELACIÓN AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

El Manual de Convivencia del Colegio Hebreo Unión, atendiendo a la Ley 1620 de 2013, define los siguientes términos en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles:

6.1.1 **Agresión Electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6.1.2 **Ciberacoso Escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.2 CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

El Manual de Convivencia del Colegio Hebreo Unión en relación con el manejo inadecuado de los dispositivos móviles en las cuales se incurra en Faltas Disciplinarias o en Situaciones que afectan la convivencia escolar, establece las siguientes consecuencias:

6.2.1 Faltas Disciplinarias. Son aquellos desaciertos al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general, estas situaciones atentan en menor o mayor medida los principios institucionales, perturbando el normal

Se seguirá el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia para la aplicación de las estrategias formativas, que debe asumir el estudiante ante el incumplimiento de las normas de convivencia.

FALTAS DISCIPLINARIAS	ACCIONES FORMATIVAS Y/O REPARADORAS (Se pueden implementar una o más en cualquier orden)
16. Traer el celular al Colegio (estudiantes de 2° a 9°). 17. Utilizar el celular en las clases sin la previa autorización del docente (estudiantes de 10° a 12°). 18. Utilizar el celular en los recesos (estudiantes de 10° y 11°).	• Amonestación verbal privada • Amonestación escrita privada (Observador del alumno en Control Academic) • Jornada de reflexión extraescolar • Notificación a los padres de familia o acudientes • Retención de implementos • Pérdida de privilegio de representar al Colegio en actividades internas o externas. • Cualquier otra acción pedagógica o consecuencia que el colegio considere pertinente frente a la situación presentada. • Semi Escolarización de uno a dos días en casa • Tipificación como situación Tipo II

6.2.2 **Clasificación de las Situaciones.** Según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

6.2.2.1 Situaciones Tipo I: Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Las Situaciones Tipo I deben ser atendidas y/o manejadas por el docente que recibió el reporte, que vio o tuvo conocimiento del evento. Para ello debe diligenciar el observador del estudiante en la plataforma

Académica, establecer la acción formativa correspondiente y todo lo que esta conlleva: Informar a la familia, supervisar el cumplimiento de la acción pedagógica y hacer seguimiento al seguimiento del estudiante.

Se considera Situaciones Tipo II en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles las siguientes:

SITUACIONES TIPO I	**ACCIONES FORMATIVAS Y/O REPARADORAS** **(Se pueden implementar una o más en cualquier orden)**
7. Expresar por medios físicos y/o virtuales frases o gestos de burla a un miembro de la comunidad educativa.	○ Amonestación verbal privada. ○ Amonestación escrita privada ○ Amonestación escrita privada ○ Retención de implementos ○ Jornada de reflexión extraescolar ○ Notificación a los padres de familia o acudientes ○ Pérdida de privilegio de representar al Colegio ○ Cualquier otra acción pedagógica o consecuencia que el colegio considere pertinente frente a la situación presentada. ○ Semiescolarización externa ○ Tipificación como situación Tipo II
9. Tomar fotografías, grabar audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa con autorización de los involucrados en horario de clases o actividad programada por la institución sin previa autorización del docente a cargo, para publicarlos en redes sociales, compartir con otros o almacenarlos en los dispositivos electrónicos de quienes crearon los contenidos.	

6.2.2.2 **Situaciones Tipo II.** Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generen incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se considera Situaciones Tipo II en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles las siguientes:

SITUACIONES TIPO II	ACCIONES FORMATIVAS Y/O REPARADORAS **(Se pueden implementar una o más en cualquier orden)**
4. Usar vocabulario soez o descortés en la comunicación verbal y/o escrita a través de medios físicos o digitales con sus compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.	• Amonestación escrita privada • Retención de implementos • Jornada de reflexión extraescolar • Notificación a los padres de familia o acudientes • Citación al Padre de Familia o Acudiente • Cualquier otra acción pedagógica o consecuencia que el colegio considere pertinente frente a la situación presentada. • Remisión al Comité de Convivencia. • Tipificación como situación Tipo III • Semi Escolarización interna de uno o varios días: • Semi Escolarización externa de dos o más días: • Pérdida del privilegio de participar en eventos culturales, religiosos, deportivos y/o artísticos dentro o fuera del Colegio, tales como: actos cívicos, excursiones, salidas de campo, entrenamientos o competencias deportivas, entre otros.
8. Irrespetar o denigrar de manera oral o escrita por medios físicos o digitales a las minorías étnicas, religiosas y/o sociales.	
11. Compartir la clave de acceso al correo institucional, las plataformas de aprendizaje, el ID y contraseña de las sesiones de las plataformas de comunicación con compañeros o personas ajenas al Colegio que pudiesen poner en riesgo la seguridad de los participantes en la actividad y/o ser irrespetados con imágenes o vocabulario soez.	
12. Replicar o tomar fotografías, grabar audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin previa autorización de los involucrados y sin ser programados por la institución, para publicarlos en redes sociales o almacenarlos en los dispositivos electrónicos de quienes crearon los contenidos durante la jornada escolar o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	
13. Compartir sonidos, música, gestos, fondos de pantalla o cualquier información que atente contra las normas de sana convivencia contempladas en el	

Manual y en la Normatividad para las Clases presenciales o online.	
17. Irrespetar a un miembro de la comunidad educativa mediante comentarios inadecuados (lenguaje soez, insultos, expresiones ofensivas, entre otras) expresados en forma privada, pública o en forma virtual dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	
28. Realizar comentarios soeces, insultantes u ofensivos sobre otros a través de cualquier medio como reuniones grupales, redes sociales, email o cualquier otro medio digital, dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	
29. Hacer mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de un miembro de la comunidad educativa dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	
32. Atentar contra las memoria histórica del pueblo judío de forma gestual, verbal, escrita o por medios digitales.	

33. Amenazar, intimidar, estigmatizar y/o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios electrónicos que incluyan la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en redes sociales, dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	
34. Enviar correos electrónicos o mensajes de texto y/o imágenes soeces, insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía, durante la jornada escolar o fuera de esta	

6.2.2.3 **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Se consideran Situaciones Tipo III en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles las siguientes:

3. Suplantar la identidad de un miembro de la comunidad educativa, en el correo institucional, en plataformas académicas del Colegio, en cuentas de correos personales o en redes sociales
5. Liderar y/o participar en actos muy graves de agresión verbal, escrita o física frente a cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: amenazas, intimidación, matoneo (bullying) o ciber acoso (cyberbullying) dentro o fuera de la institución.
9. Crear, traer, divulgar, usar y/o comercializar material que incluya contenidos discriminatorios: racistas, antisemitas u ofensivos hacia cualquier credo dentro o fuera del Colegio.
10. Traer, ver, compartir y/o negociar material pornográfico dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.
27. Irrespetar a la comunidad educativa y/o comunidad judía gestualmente, verbalmente, por

escrito o por medios digitales.
29. Ver o compartir videos de contenido sexual dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.

6.3 Instancias en el debido proceso

En el Manual de Convivencia, el Colegio Hebreo Unión, presenta un proceso que permite el derecho a la defensa y al debido proceso de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones legales.

Los pasos que se siguen en la institución para seguir un proceso que afecte la sana convivencia son los siguientes:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación escrita privada.
- Citación al Padre de Familia o Acudiente.
- Suspensión interna de uno o varios días.
- Suspensión externa de uno o más días.
- Condicionamiento de la Renovación del Contrato de Matrícula.
- Semiescolarización.
- Retiro definitivo del Plantel.

REGISTRO DE CAMBIO DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	ITEM DEL CAMBIO	CAMBIO REALIZADO	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
3 (2023-2024)	Revisión y modificación total de la política de uso de dispositivos moviles a la luz de cambios en el uso del celular.	Se ajustas y cambias las faltas disciplinarias, tipo I, II y III en relación con las situaciones relacionadas con el uso de los dispositivos moviles	Actualización según Manual de Convivencia.	Octubre 29 de 2023